



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2016

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD.
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN.
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ.

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 30 de junio de 2016.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Francisco Javier Zurita Artés, quien sustituye al Alcalde por la ausencia de este los/as señores/as anteriormente expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Cristóbal Rodríguez López, Don Salvador Damián López Martínez, Don Nicolás Iborra Martínez y Don Gaspar Pelayo Mercader.

Siendo las 10:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto, pidiendo disculpas por el horario de la sesión.

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 20 Y 30 DE MAYO RESPECTIVAMENTE.

El Sr. Presidente de la sesión da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: No presentándose ninguna objeción las actas son aprobadas por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR LA OBRA DEL SONDEO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Por el Sr. Zurita se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Dentro de los Planes provinciales de obras y servicios que gestiona la Excma. Diputación de Almería está previsto como actuación que se lleve a cabo la ejecución de un sondeo de sustitución del actualmente existente, instalación que presenta muchos problemas y frecuentes averías.

Últimamente debido a la época en la que estamos (pleno verano) y a que el sondeo que se quiere sustituir presenta un buen número de deficiencias, la población de Alhama de Almería está sufriendo problemas de abastecimiento importantes que aconsejan que los trámites para la ejecución del nuevo sondeo se aceleren todo lo que la legalidad y los medios disponibles permitan. Por ello sería muy conveniente que la Excma. Diputación de Almería, que es la que tiene que adjudicar el contrato, realice el procedimiento de contratación por la vía de urgencia. Asimismo sería muy deseable que los distintos organismos de la Junta de Andalucía que tienen que emitir autorizaciones para la ejecución de este sondeo las emitieran con la mayor celeridad, dada la pésima situación que presenta el abastecimiento de agua en la localidad

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Solicitar a la Excma. Diputación de Almería que realice la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación del sondeo del Paraje *e/ Moralillo* incluido en los Planes provinciales de obras y servicios por la vía de urgencia/emergencia.

Asimismo solicitar a los organismos de la Junta de Andalucía que intervienen en la concesión de las autorizaciones para la ejecución del sondeo antedicho que tramiten estos permisos a la mayor celeridad.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 3.-SOLICITAR A UNICEF ESPAÑA INICIAR LOS TRÁMITES PARA OBTENER EL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE “CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA”.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Por el Sr. Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El Programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias. A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI (Nota: indicar la versión, por ejemplo, Versión 01/13, de marzo de 2013) que acompaña a esta moción. Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia;

Segundo.-Solicitar contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes en la sesión.

PUNTO 4.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL PLENO DE 28 DE MAYO DE 2013 SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA DEL IES CERRO MILANO.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Por el Sr. Zurita se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 28 de mayo de 2013 se aprobó la mutación demanial subjetiva para poner a nombre de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la parcela en la que se ubica el IES Cerro milano. En el acuerdo se decía que la parcela, según inventario, tiene una superficie de 8.000 m². Sin embargo según las comprobaciones efectuadas, la parcela tiene unas dimensiones que coinciden con lo que figura en la base de datos de la Dirección General de Catastro, que tampoco son las que figuran inscritas en el Registro de la propiedad. Por ello, en aras de registrar esta parcela con sus m² correctos tanto en el Registro de la propiedad como en el Inventario de bienes inmuebles y corregir el error de superficie comunicado a la Junta de Andalucía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Rectificar el acuerdo de Pleno adoptado en la sesión de Pleno de fecha 28 de mayo de 2013 en los siguientes términos:
en lugar de 8.000 m² de superficie la parcela tiene 7.070 m²

SEGUNDO.-Modificar, en su caso, el inventario de bienes del Ayuntamiento en los mismos términos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes en la sesión

PUNTO 5.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por el Sr. Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Alhama de Almería tiene establecidas una serie de tasas que cobran la actividad administrativa de expedición de documentos pero no están recogidas en un único texto. Por ello se ha elaborado una ordenanza fiscal en la que se recojan todas estas tasas. Además, se quieren establecer unas tasas por la emisión de certificados de empadronamiento, convivencia y empadronamiento histórico. La ordenanza es la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- *Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y*



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasas por expedición de documentos administrativos", que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2.- Hecho imponible. 1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda el Ayuntamiento o las autoridades municipales.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido solicitada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3.- Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables. Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones. Estará exenta del pago de la presente tasa la expedición de los documentos que soliciten otras administraciones o Entidades sin ánimo de lucro, que gestionan servicios considerados de asistencia social de primera necesidad, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- Cuota tributaria. 1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con lo dispuesto en los epígrafes siguientes.

2. La cuota corresponde a la tramitación completa en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

DOCUMENTO	IMPORTE TASA (€)
Certificado de no existencia de expediente sancionador en materia de urbanismo	3
Licencia de segregación	3
Certificado de innecesariedad de segregación	3
Informes policiales para compañías aseguradoras	25
Certificado de empadronamiento	1
Certificado de convivencia	1
Certificado de empadronamiento histórico	2
Informes técnicos	3
Compulsas(cada 3 compulsas)	1



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Artículo 7- Devengo. *Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.*

Artículo 8.- Gestión. *La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe de las tarifas previstas en la vigente Ordenanza, mediante copia que se adjuntará al escrito de solicitud.*

En atención a lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOP abriendo un periodo de información pública de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cinco votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos abstenciones de los concejales del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas quince minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Vº. Bº. EL PRIMER

TENIENTE DE ALCALDE

Francisco Javier Zurita Artés

LA SECRETARIA

Estíbaliz Merino Loza



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63